CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0183

12 AUG 2026

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**
890.980.998–8

CONTRATISTA: **SUMITIVA SAS**
NIT: 901.343.675–1
R/L GERMAN ARTURO JULIO SERPA
C. C. N° 1.028.009.118.
Dirección: Carrera 95ª # 91 – 19ª Barrio Manzanares Piso 2
Celular: 314 756 6153
Email: sumitivasas@gmail.com
Ciudad: Apartadó

VALOR: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000)**

PLAZO: **CUATRO (4) MESES**

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y DE BIENESTAR LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **08 de 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL 2026					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DÍA DE SOL FAMILIAR PARA FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS (170 Personas [140 Adultos y 30 Niños])	Alquiler de espacio o centro recreativo ubicado en el municipio de Chigorodó o dentro de su área de influencia, con capacidad instalada para más de doscientas (200) personas, debidamente acondicionado con sillería suficiente, adecuada ventilación, sistema de sonido en funcionamiento, baterías sanitarias en buen estado y cerramiento perimetral que garantice la seguridad e integración de los asistentes. El escenario deberá contar con zonas recreativas y acuáticas, así como con una programación	1	$3.500.000	$3.500.000

		logística de juegos y actividades organizada que permita el disfrute de todos los asistentes durante toda la jornada. En caso de que el escenario exija pago por ingreso o derecho de admisión, este deberá quedar incluido dentro del valor total ofertado para la actividad.			
		Suministro de refrigerio para los asistentes, en cualquiera de las siguientes alternativas equivalentes en gramaje y calidad: (i) sándwich tipo pañoleta con jamón, queso, tomate y lechuga, acompañado de jugo o néctar de fruta en envase individual; (ii) patacón con carne desmechada acompañado de jugo o néctar de fruta en envase individual; o (iii) alternativa similar que aporte proteína y carbohidratos, previamente aprobada por la supervisión del contrato. Cada refrigerio deberá entregarse en empaque higiénico y desechable apto para el consumo de alimentos.	170	$25.500	$4.335.000
		Suministro de almuerzo servido para los asistentes, en cualquiera de las siguientes alternativas equivalentes en gramaje y calidad: (i) pechuga caprese en salsa pomodoro; (ii) lomo de cerdo al horno en salsa de finas hierbas; o (iii) lomo salteado con toque criollo. Todas las opciones deberán acompañarse de arroz, patacón, ensalada y guarnición de carbohidrato, con su respectiva bebida, previamente aprobadas por la supervisión del contrato. El servicio se prestará como expendio de comidas y bebidas preparadas (servicio de restaurante) en el sitio de la actividad.	170	$76.500	$13.005.000
		Estación de helado atendida de manera permanente por operario dispensador, con capacidad de atención para ciento setenta (170) personas durante la jornada, incluyendo insumos, conos o vasos, cucharas y servilletas.	170	$15.000	$2.550.000

		Alquiler de juegos inflables y actividades recreativas por una (1) jornada, que incluya como mínimo: un (1) castillo inflable, estación de pintucaritas, lienzos con caballete para pintura artística, superficie de salto (brinca-brinca) y demás inflables o actividades lúdicas disponibles, con el personal de operación y las medidas de seguridad correspondientes.	1	$3.700.000	$3.700.000
		Suministro de anchetas tipo souvenir para sorteo entre las familias asistentes, cada una conformada por elementos para el hogar y el cuidado personal, tales como: juego de sábanas, cubrelecho o acolchado, combo de elementos de cuidado personal, juego de vajilla, entre otros artículos de similar naturaleza y valor, previamente aprobados por la supervisión del contrato.	5	$240.000	$1.200.000
		Servicio de recreación y animación prestado de manera permanente durante toda la jornada por un equipo mínimo de tres (3) profesionales en recreación, quienes tendrán a su cargo la dirección de las actividades recreativas y de integración para el personal y sus familias. El servicio deberá incluir bases recreativas con metodología de desafío que promuevan los valores y la unión familiar, competencias para los niños y una base artística orientada al descubrimiento de talentos (canto, baile, entre otros), a cargo de un dinamizador cultural, así como todos los elementos, materiales y equipo de sonido necesarios para el desarrollo de las actividades.	1	$2.500.000	$2.500.000
2	ACTIVIDAD DE COHESIÓN GRUPAL E INTEGRACIÓN FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	Servicio de alojamiento por dos (2) noches y tres (3) días, en hotel ubicado en el departamento de Córdoba con acceso directo al mar y zonas húmedas (piscina para adultos). Acomodación múltiple con cama individual por persona,	92	$65.000	$59.800.000

		aire acondicionado, televisor y baño interno en cada habitación. Las instalaciones deberán encontrarse en perfecto estado de aseo y conservación, sin deterioro en mobiliario, ropa de cama, enseres, paredes ni unidades sanitarias.			
		Transporte terrestre de pasajeros en buses modernos tipo turismo full equipo, en la ruta Chigorodó – San Antero (Córdoba), ida y regreso, así como para los desplazamientos internos que se requieran en el lugar de la actividad. Los vehículos deberán contar con sillas reclinables, sistema de sonido, aire acondicionado en buen estado de funcionamiento, seguro de transporte y asistencia médica para la totalidad de los pasajeros.	3	$8.200.000	$24.600.000
		Servicio de alimentación tipo bufé — tres (3) desayunos — que incluya opciones como: yuca, arepa, queso, chorizo, calentado, huevos, pan, salchicha, chocolate y jugo natural, o alternativas equivalentes previamente aprobadas por la supervisión del contrato. El servicio se prestará como expendio de comidas y bebidas preparadas (servicio de restaurante) en el sitio de la actividad.	92	$90.000	$8.280.000
		Servicio de alimentación tipo bufé — tres (3) almuerzos — que incluya opciones como: arroz, sopa, ensalada, carnes variadas (cerdo, res, pollo o pescado), yuca, patacón, fríjoles y jugo natural, o alternativas equivalentes previamente aprobadas por la supervisión del contrato. El servicio se prestará como expendio de comidas y bebidas preparadas (servicio de restaurante) en el sitio de la actividad.	92	$120.000	$11.040.000
		Servicio de alimentación tipo bufé — dos (2) cenas — que incluya opciones como: arroz, ensalada, carnes variadas (cerdo, res, pollo o pescado), yuca, papa, patacón y	92	$80.000	$7.360.000

		jugo natural, o alternativas equivalentes previamente aprobadas por la supervisión del contrato. El servicio se prestará como expendio de comidas y bebidas preparadas (servicio de restaurante) en el sitio de la actividad.			
		Servicio de transporte marítimo de pasajeros, ida y regreso, en la ruta playas de San Antero – Tintipán, en embarcación (lancha rápida) debidamente habilitada por la autoridad competente, con acompañamiento de personal calificado y dotación de chaleco salvavidas para la totalidad de los participantes.	92	$130.000	$11.960.000
		Ingreso y pasadía en las islas del golfo de Morrosquillo (isla Tintipán o isla Múcura): día de sol con disfrute de las playas, disponibilidad de sillería y carpas para los asistentes y bebida refrescante de bienvenida.	92	$120.000	$11.040.000
		Espectáculo de artes escénicas tipo 'Fiesta Blanca' en playa: presentación de chirimía con show de bailarines profesionales y danzas folclóricas, a cargo de artistas y productores del espectáculo, como jornada de integración del grupo. Incluye artistas, producción artística, sonido y logística de montaje del espectáculo.	1	$8.500.000	$8.500.000
		Actividad de recreación y esparcimiento (noche de cohesión grupal) que deberá contemplar como mínimo: actividades lúdicas y recreativas de integración con sorteos o premios para los participantes, sistema de sonido integral para cien (100) personas, mesas y sillas en la cantidad requerida, coctel de bienvenida, servicio de bar para el consumo de los asistentes, DJ e indumentaria temática para los asistentes al evento.	1	$11.756.000	$11.756.000
3	CENA DE GALA PARA EXALTAR Y DAR ACCIÓN DE GRACIAS 2026	Alquiler de espacio ceremonial con capacidad para cien (100) personas, ubicado en Urabá o dentro de su área de influencia,	1	$3.500.000	$3.500.000

		debidamente acondicionado con sillería suficiente, adecuada ventilación, sistema de sonido disponible, baterías sanitarias y cerramiento que permita la integración de los asistentes durante todo el tiempo que dure el evento.			
		Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y regreso, en buseta o buses modernos tipo turismo full equipo, en la ruta desde el municipio de Chigorodó hasta el lugar de la actividad y su retorno al municipio de Chigorodó.	3	$1.200.000	$3.600.000
		Servicio de cena servida para los asistentes, que incluya carnes, salsas, ensaladas, puré de papa, pan, jugo natural e hidratación, con montaje de mesa en loza y vajilla en porcelana blanca. El servicio se prestará como expendio de comidas y bebidas preparadas (servicio de restaurante) en el sitio de la actividad.	92	$76.500	$7.038.000
		Servicio de decoración de bienvenida con mano de obra y adornos alusivos a la imagen institucional, que incluya como mínimo: alfombra roja, letrero en neón, módulos laterales y pared temática para fotografías ('pared instagrameable').	1	$4.720.000	$4.720.000
		Servicio de decoración y montaje de mesas, que incluya mantelería, vestidura de sillas, dotación de mesas, platos y tarjetas individuales para cada asistente.	1	$4.116.000	$4.116.000
		Suministro de galardones para la 'noche de los mejores', consistentes en reconocimiento en acrílico de doce por veintidós centímetros (12 x 22 cm), con su respectivo empaque decorativo alusivo a la imagen institucional.	20	$280.000	$5.600.000
		Servicio de personal de apoyo logístico y maestro de ceremonia para el desarrollo de las actividades del evento, incluyendo servicio de mesa con cinco (5) meseros para la atención de los	1	$1.650.000	$1.650.000

		asistentes durante todo el tiempo que dure la actividad.			
4	RECONOCIMIENTO DÍA DEL FUNCIONARIO	Suministro de souvenir para el personal, a elegir entre: (A) set de oficina elegante y sostenible, que incluya tarjetero metálico forrado en tela RPET con mecanismo de bloqueo RFID, bolígrafo de aluminio con detalle textil y llavero a juego, presentado en caja de diseño; o (B) batería portátil (power bank) de mínimo 10.000 mAh, con pantalla digital LED, dos (2) puertos USB de salida (5V/2A), entrada micro USB, puerto USB-C de entrada/salida (5V/2A) y cable de carga incluido.	100	$96.500	$9.650.000
TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDO					**$225.000.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Presentar informe de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **7.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **8.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **9.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. **II. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES: 1.** Ejecutar integralmente las actividades del Plan de Bienestar Laboral conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma aprobado por la supervisión. **2.** Disponer de la logística para el desarrollo de las actividades, que se lleven a cabo dentro y fuera del municipio (espacios físicos, transporte recurso humano, materiales y equipos, etc. **3.** Realizar las actividades en la fecha y hora que indique el Supervisor del contrato, quien comunicará oportunamente al contratista la programación de las mismas. **4.** Garantizar que los espacios reservados para las actividades cumplan con la normatividad en seguridad y protocolos de bioseguridad. **5.** Organizar los escenarios que se utilicen para el desarrollo de actividades. **6.** Dar oportuno aviso al CONTRATANTE de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato. **7.** Garantizar el transporte a los sitios definidos para desarrollar las jornadas de bienestar laboral. **8.** Asistir a las reuniones a las que sea convocada con el fin de recibir información

suministrada por el ente municipal. **9.** Disponer del personal, equipos, materiales, transporte y recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrató. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **7.** Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los rubros: 2.1.2.02.02.009 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales, con cargo a la disponibilidad presupuestal Nº 557 del 30/06/2026. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, igualmente deberá anexar el Informe de entrega, constancia de entrada almacén y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo primero:** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá, crear el pago en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación. **Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN**: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de **la secretaria de servicios administrativos**. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en el Municipio de CHIGORODÓ. **NOVENA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de

adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del

CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el **municipio de Chigorodó**.

12 AUG 2026

Entidad Contratante:	**TULIA IRENE RUIZ GARCÍA** Alcaldesa Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Contratista:	**SUMITIVA SAS** R/L GERMAN ARTURO JULIO SERPA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II.
Proyectó:	**ANDRÉS FELIPE MAHECHA GUTIÉRREZ** Asesor Externo Contratación	
Reviso:	**GIRLEY TATIANA SÁNCHEZ CARRASCO** Jefa Oficina Jurídica	